



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 428
Villavicencio, 11 de mayo de 2022

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
Avenida 40 No. 24 A-71
Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No: 500013110004-2017-00105-00
Demandante: HEIDY TATIANA TORRES GARCÍA
Demandado: JORGE LUIS MORA RAMOS

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veintinueve (29) de abril de 2022, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR el embargo del establecimiento de comercio denominado LUBRICENTER JM DEL META S.A.S, identificado con el Nit. No. 900872770-9, de propiedad del demandado JORGE LUIS MORA RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.120.006.397. Medida decretada en auto del 16 de agosto de 2019 y comunicada mediante oficio número 1959 del 26 de agosto de 2019.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

*Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07fa255d20ecededa748e1777c6fa037938be5aa43cebe3facbaab1c356874a6**

Documento generado en 13/05/2022 09:05:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>